



Sunchales, 16 de mayo de 2018.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La posibilidad de formalizar un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad, recibe en comodato una motoniveladora para tareas de conservación de un circuito de Rutas de la Red Provincial, de calzadas naturales y/o mejoras y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad son razonable.-

Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado convenio.-

Que para garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.-

Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º:** Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en comodato, una motoniveladora, marca Caterpillar 120 H, característica interna MO-056, en regular estado de conservación, destinando su utilización,



fundamentalmente para mantenimiento de las Rutas Provinciales 13, 62 y 77-S, dentro de los límites de la jurisdicción de Sunchales.-

**Art. 2º:** Facultase al señor Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.954, para que suscriba el respectivo convenio. y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

**Art. 3º:** Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

**Art. 4º:** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

**Art. 5º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Convenio mantenimiento calzadas naturales y obras complementarias.

**Art. 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-